



RECTIFICACIÓN PLIEGO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Habiéndose detectado que la cláusula D del PCAP estaba incompleta, se ha procedido a su rectificación en los términos siguientes:

Condiciones en las cuales la prórroga se llevará a cabo (plazo, preaviso, etc.): el contrato se podrá prorrogar por un plazo de dos años en dos prórrogas anuales consecutivas si así lo acuerda el órgano de contratación, previo aviso con un plazo mínimo de dos meses de antelación a la fecha de finalización del contrato. En tal caso, la prórroga será obligatoria para el contratista, salvo que se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP.

No obstante, el contratista podrá comunicar a la Fundación, como mínimo seis meses antes de la finalización del plazo inicial del contrato o del vencimiento de la primera prórroga su voluntad de no prorrogarlo, en cuyo caso esta tramitará un nuevo procedimiento de licitación.

En consecuencia, el plazo de presentación de ofertas debe computarse desde la fecha de publicación de la referida rectificación, por lo que el mismo finaliza el día 12 de junio de 2024 a las 14:00 horas.